



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0259-2022-MPH/A

Llata, 03 de Junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

**VISTO:**

El Proveído N° 3768 de fecha 02 de junio del 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; El Informe Legal N° 252-2022-GAJ/DNZH-MPH., de fecha 01 de junio del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe N° 0371-2022-GDEGA-EOHP-MPH-LL., de fecha 26 de mayo del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; El Informe N° 0114-2022-JUTSV-JJGC-MPH-LL., de fecha 25 de mayo del 2022, de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; a su vez el Artículo 6° prescribe "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Artículo 81° de la citada ley, establece las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: (...) numeral 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignado al control de tránsito;

Que, la Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre, Ley N° 27181 en su numeral 17.1 del Artículo 17° señala que las municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestres, indicando como competencia de fiscalización lo siguiente: 1) Supervisar, detectar infracciones e importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre. 2) Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales.

Que, el Artículo 3° del numeral 3.40 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueban el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, prescribe que el Inspector de Transportes es la persona acreditada u homologada, como tal por la autoridad competente, mediante Resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas, del servicio de transporte terrestre;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH-A, de fecha 13 de agosto del 2019, se Crea el cuerpo de inspectores municipales de transporte adscrito a la Unidad de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Gerencia de Desarrollo Local y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamalíes; la misma que serán conformados por un jefe de Inspectores Municipales de Tránsito y cuatro inspectores.

Que, el numeral 3.2. del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPH-A, señala: El Jefe de Inspectores Municipales es un miembro del mismo cuerpo, designado con resolución de Alcaldía, en ese mismo orden el inciso 2.3. del Artículo 2° señala: El Inspector Municipal de Transporte y Seguridad Vial, es la persona acreditada u homologada por la Municipalidad Provincial de Huamalíes mediante resolución, que cuenta con estudios secundarios completos o estudios superiores, tiene comprensión de las relaciones humanas, sin antecedentes penales, don de mando, y tiene conocimiento de tránsito, circulación y transportes público, designado por la Gerencia de Desarrollo Local y Gestión Ambiental y la sub Gerencia de Recursos Humanos para realizar su labor de transportes, dependiendo funcional y jerárquicamente de la Unidad de Tránsito y Seguridad Val, quien es el encargado de verificar el cumplimiento de las condiciones de las autorizaciones, los Términos de la concesión y/o permisos de operación, reglamentos y demás disposiciones normativas que emita la Municipalidad Provincial de Huamalíes, pudiendo levantar o imponer papeletas de

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: [munihuamalies@hotmail.com](mailto:munihuamalies@hotmail.com) - [www.munihuamalies.gob.pe](http://www.munihuamalies.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Huamalíes

*Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad*

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

infracción al servicio de transporte público, actas de supervisión, verificación, y elaborar informes con relación a las acciones de control en campo.

Que, mediante Informe N° 0111-2022-JUTSV-JJGC-MPH-LL, de fecha 17 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, la designación de un Jefe de Inspectores Municipales de Transito y 4 Inspectores mediante Resolución.

Que, mediante Informe N° 0343-2022-GDEGA-EOHP-MPH-LL, de fecha 17 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal, la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se designe como Jefe de Inspectores Municipales de Transito y 4 Inspectores.

Que, mediante Proveído N° 043-2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental adjunte copia de contrato o adenda de contrato de los trabajadores propuestos como Jefe de Inspectores Municipales y 4 Inspectores.

Que, mediante Informe N° 0114-2022-JUTSV-JJGC-MPH-LL, de fecha 25 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, remite la información solicitada por parte del Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 0371-2022-GDEGA-EOHP-MPH-LL, de fecha 26 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite la información solicitada.

Que, mediante Informe Legal N° 252-2022-GAJ/DNZH-MPH, de fecha 01 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría jurídica, Abg. David N. Zelaya Huanca, opina se declare procedente APROBAR vía acto resolutivo la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a Inspectores Municipales de Transito de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, para ejecutar acciones de control, supervisión, fiscalización y sanciones a las leyes y normas de tránsito establecidas mediante Ordenanzas Municipales que regulan el transporte y tránsito en la provincia de Huamalíes, y en las que se encuentra facultado de acuerdo a Ley, a los servidores:

Nombres y Apellidos	DNI	Condición Laboral	Cargo
Arnay Pablo Roque	41259725	276 (Personal Permanente)	Jefe de Inspectores Municipales de Transito

Nombres y Apellidos	DNI	Condición Laboral	Cargo
Susana Margarita Espinoza García	62273140	CAS N° 048-2022-MPH/GM	Inspector Municipal de Transito
Lisbeth Liset Avendaño Espinoza	73431841	CAS N° 049-2022-MPH/GM	Inspector Municipal de Transito
Mirla Mirte Ugarte Salas	44925182	CAS N° 050-2022-MPH/GM	Inspector Municipal de Transito
Valentina Reyes Claudio	43768454	CAS N° 051-2022-MPH/GM	Inspector Municipal de Transito

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y a la Unidad de Transporte y Seguridad Vial; la respectiva acreditación de los Inspectores Municipales de Transito designado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley, y al Responsable del Portal Institucional la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES - LLÁTA

Dr. Ricardo W. Tello Inocente  
ALCALDE